



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-14498614-APN-SV#MI

VISTO el EX-2018-14498614-APN-SV#MI del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita una transferencia para hacer frente a las obligaciones derivadas del cumplimiento del Convenio suscripto entre el CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES (CIRSOC) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) y la ex SECRETARÍA de ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA con fecha 29 de octubre de 1979 y el “Convenio de Constitución y Funcionamiento a partir del 1/1/98” celebrado entre la ex SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, la ex SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA dependiente de la entonces SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) y las entidades cuya nómina queda expresada al pie del mismo, con fecha 30 de diciembre de 1997.

Que el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 establece en su ANEXO II Inciso 3) que la SECRETARÍA DE VIVIENDA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tiene entre sus objetivos promover el desarrollo de técnicas y sistemas de construcción de viviendas y obras de infraestructura básica para el desarrollo de los asentamientos habitacionales.

Que en virtud de lo expresado en los considerandos ut-supra mencionados, corresponde autorizar la transferencia a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES (CIRSOC) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), en concepto de aporte anual, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) para el ejercicio 2016, la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) para el ejercicio 2017 y la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) para el ejercicio 2018, impulsando la liquidación y pago de los desembolsos correspondientes en función de las disponibilidades financieras.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este MINISTERIO, tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE

COORDINACIÓN de este MINISTERIO, tomó la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la transferencia a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES (CIRSOC) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) para el ejercicio 2016, la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) para el ejercicio 2017 y la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) para el ejercicio 2018.

ARTÍCULO 2°.- Transfiérase al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES (CIRSOC) del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), CUIT N° 34-54668706-8, CUENTA CORRIENTE N° 310-160/91, Banco de la Nación Argentina – Sucursal 19, la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000.-), en concepto de aporte anual correspondiente al ejercicio 2016, ejercicio 2017 y ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 – Programa 38 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-